RESOLUCION No. 1279
(20 de Noviembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMPETITIVO DE SELECCIÓN DIRIGIDO A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD NO. CA-ESAL-017-2025, QUE TIENE POR OBJETO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y, y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de La Playa Norte de Santander público en la plataforma del SECOP II los respectivos anexos y formularios entre los cuales se encuentran: proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos, CDP, formatos, entre otros y los cuales pueden ser consultados en el siguiente link:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9148613

Que el Municipio de La Playa público en la plataforma del SECOP II el La invitación de convocatoria.

Que el Municipio de La Playa público en la plataforma del SECOP II: el certificado de disponibilidad presupuestal, los estudios del sector, estudios previos.

Que el cierre del presente proceso se llevó a cabo el día (19/11/2025 05:00 pm Bogotá) de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, donde se recibió una (1) propuesta, como se describe a continuación:

ORDEN	FECHA DE LLEGADA	HORA DE LLEGADA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	CC	NUMERO
1	19/11/2025	2:47:16 PM	FUNDACION CATATUMBO Representada legalmente por Jhonatan Alexander Carrascal Rojas identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.665.170 de Ocaña Norte de Santander.	X		Nit: 900248333-8

Que, dando cumplimiento a la disposición legal vigente en materia de contratación estatal y en concordancia con los Documentos Base o Pliego de Condiciones y demás documentos complementarios, la Administración Municipal a través del comité evaluador realizó la evaluación de requisitos habilitantes, que incluyó los informes jurídicos, financiero y técnico en los siguientes términos:

# DE PROPONENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CC / NIT	RESUMEN GENERAL DE EVALUACION				PUNTAJE FINAL OBTENIDO	OBSERVACIONES
			JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ECONOMICA		
1	FUNDACION CATATUMBO	900248333-8	HABILITADO	N/A	HABILITADO	HABILITADO	90	VER DETALLE EN EVALUACION JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA
VALOR PROPUESTO:	La FUNDACION CATATUMBO manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($41.860.000,00), valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar., de la siguiente manera: - El valor aportado por el MUNICIPIO es la suma TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000,00). - El valor aportado por la FUNDACION CATATUMBO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.460.000,00) M/CTE cuyo valor corresponde al 15% del valor aportado por el municipio.							Ver oferta económica

Que dentro del término para recibir observaciones al informe de evaluación la entidad no se recibió observaciones al proceso contractual.

Que, Una vez surtidos los tramites y procedimientos de evaluación a la única propuesta presentada, surtido el termino para el traslado del informe preliminar de evaluación en el cual no se revivieron observaciones, se da por HABILITADA la oferta presentada por la FUNDACION CATATUMBO con Nit: 900248333-8 Representada legalmente por Jhonatan Alexander Carrascal Rojas identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.665.170 de Ocaña Norte de Santander, asignándole un puntaje final de 90/100 respectivamente. En base a los considerandos expuestos, se sugiere a la entidad contratante continuar con el procedimiento de adjudicación a la firma FUNDACION CATATUMBO con Nit: 900248333-8

Que, con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato objeto del proceso de SELECCIÓN DIRIGIDO A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD NO. CA-ESAL-017-2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA"** al proponente FUNDACION CATATUMBO con Nit: 900248333-8 Representada legalmente por Jhonatan Alexander Carrascal Rojas identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.665.170 de Ocaña Norte de Santander, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($41.860.000,00), los cuales obedecen a los siguientes aportes: APORTES DEL MUNICIPIO: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000,00), APORTES DE LA ESAL - FUNDACION CATATUMBO en contrapartida: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.460.000,00) M/CTE, cuyo porcentaje corresponde al 15% del valor aportado por el municipio de acuerdo a oferta económica presentada.

Aporte del Municipio, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CP 1027-01 del 27 de octubre del año 2025, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución será de UN (1) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio, en correspondencia con el cronograma establecido para el desarrollo del programa "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,

ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA".

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web www.contratos.gov.co https://community.secop.gov.co/Public tal como lo ordena el Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio La Playa, a los 20 días del mes de Noviembre del año 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

YOLY MARGARITA RUEDAS LEÓN
Alcaldesa Municipio de la Playa de Belén N.S.

Elaboro: JOSE JIMENEZ VELANDIA APOYO Técnico en contratación	Reviso: Dr. JAIRO MAURICIO SANCHEZ Abogada de Apoyo Jurídico de contratación	Aprobó: YOLY MARGARITA RUEDAS LEÓN Alcaldesa Municipio de la Playa de Belén N.S.
Firma:	Firma:	Firma